



Resolución Jefatural No. 201-2015-AGN/J

Lima, 24 AGO 2015

VISTO, el Informe N° 286-2015-AGN/OGAJ, de fecha 18 de agosto de 2015, de la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre declaración y registro de Patrimonio Cultural de la Nación;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VII del Título Preliminar y el artículo 19 de la Ley N° 28296, Ley del Patrimonio Cultural de la Nación, establece que el Instituto Nacional de Cultura, la Biblioteca Nacional del Perú y el Archivo General de la Nación están encargados de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación dentro del ámbito de su competencia;

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, dispone que "corresponde a los organismos competentes la tramitación de los expedientes para declarar bienes culturales a aquellos que están dentro del ámbito de su competencia, conforme a lo dispuesto en la Ley. El procedimiento de declaración podrá ser iniciado de oficio o a solicitud de parte, y se aplicarán las disposiciones que regulan el procedimiento administrativo general";

Que, el artículo 15°, numeral 15.2, de la Ley N° 28296, establece que "Todo bien que se declare integrante del Patrimonio Cultural de la Nación será inscrito de oficio en el Registro Nacional de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, generándose una Ficha Técnica en la que constará la descripción pormenorizada y el reconocimiento técnico del bien, y un Certificado de Registro del organismo competente que otorga a su titular los beneficios establecidos en la presente Ley";

Que, de acuerdo con el Informe Jurídico N° 140-2015-JUS/DGDOJ de la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico del Ministerio de Justicia, el Archivo General de la Nación es competente para declarar y registrar como Patrimonio Cultural de la Nación los documentos que se encuentran bajo su custodia;

Que, resulta necesario modificar el Manual de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Resolución Jefatural N° 457-2000-AGN/J, a fin de asignar la unidad orgánica encargada de la declaración y registro del Patrimonio Cultural de la Nación a los documentos bajo la custodia del Archivo General de la Nación, a fin de cumplir con lo establecido en las citadas disposiciones de la Ley N° 28296 y de su Reglamento;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina Técnica Administrativa y la Oficina de Planificación y Presupuesto;

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley del Patrimonio Cultural de la Nación, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el Manual de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Resolución Jefatural N° 457-2000-AGN/J, adicionando el numeral 2.4 al numeral 2 del Acápite G del Capítulo II, en los siguientes términos:

- 2.4 Realizar las acciones correspondientes a la declaración, registro y protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo Segundo.- Modificar el Manual de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Resolución Jefatural N° 457-2000-AGN/J, en el extremo correspondiente a las funciones específicas del Director del Programa Sectorial III de la Dirección Nacional de Archivo Histórico, modificando el literal m) y adicionando los literales n) y ñ) del numeral 6 del Acápite G del Capítulo II, en los siguientes términos:

- m) Expedir las resoluciones que declaren el Patrimonio Cultural de la Nación.
- n) Registrar el Patrimonio Cultural de la Nación y llevar el Registro Nacional de Colecciones Documentales y Archivos Históricos Públicos o de Particulares.
- ñ) Las demás que le asigne la Jefatura Institucional.

Artículo Tercero.- Dejar sin efecto, en todos sus extremos, la Resolución Jefatural N° 372-2013-AGN/J.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Pablo Alfonso Maguiña Minaya
LIC. PABLO ALFONSO MAGUIÑA MINAYA
Jefe Institucional